

# boletín oficial de la provincia



núm. 135



martes, 16 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-03750 100,00

100

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas vacante de profesor de geografía e historia del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de profesor de geografía e historia, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de profesor de geografía e historia en el proceso de estabilización:

#### LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

N.º de identificación fiscal	Nombre	
***6515**	EDUARDO BALMORI SÁNCHEZ	
***6114**	EVA LINAJE RODRÍGUEZ	
***5006**	FRANCISCO JAVIER MARCOS SAIZ	
***9540**	GUZMÁN MARTÍNEZ PERIBÁÑEZ	
***1461**	JUAN MANUEL PÉREZ EMBRILLO	
***0068**	MERCEDES DE LA IGLESIA RÁMILA	
***2412**	MERCEDES ELENA FERNÁNDEZ PEÑA	
***6181**	MONTSERRAT RUIZ BARANDA	
***3068**	SARA PÉREZ ESCOBOSA	
***0546**	XERMAN DARRIBA BARBA	

#### LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

N.º identif. fiscal	Nombre	Registro de entrada	Motivo de la exclusión
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	2023-E-RE-151	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7224**	DARIO GARCÍA FERNÁNDEZ	2023-E-RE-154	Desestimar alegaciones. No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***8280**	MARINA SÁEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RE-181	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***6255**	MIREN ELISABETH VARONA ALLENDE	2023-E-RC-141	No aporta CAP
***7061**	RUBÉN ADRADOS FERNÁNDEZ	2023-E-RC-113	No aporta titulación académica mínima exigible

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.. D0 - 1



## boletín oficial de la provincia



núm. 135



martes, 16 de julio de 2024

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

Miembros e identidad. -

- Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

 Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

 Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

- Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.
  Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.
- Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

*Tercero.* – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (http://medinadepomar.sedelectronica.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (http://medinadepomar.sedelectronica.es).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente, Isaac Angulo Gutiérrez

diputación de burgos